



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2013/MPH-CZ

Caraz, 20 MAR. 2013

VISTOS: Informe N°03-2013-MPH-CZ/EFJ/SO, de fecha 08 de marzo del 2013 e Informe N°086-2013-MPH-A-GM-GDUR/UOL-CZ, de fecha 14 de marzo del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°03-2013-MPH-CZ/EFJ/SO, de fecha 08 de marzo del 2013, el Supervisor de Obra Ing. Ever Figueroa Jamanca, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Obras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: **"Mantenimiento de la Trocha carrozable de Pavas, desde el río Santa hasta coto punta, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas; Ancash"**

Que, mediante Informe N°086-2013-MPH-A-GM-GDUR/UOL-CZ, de fecha 12 de marzo del 2013, emitido por el Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la recepción de la Obra: denominada: **"Mantenimiento de la Trocha Carrozable de Pavas, desde el río Santa hasta coto punta, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas; Ancash"**, asimismo da a conocer que la obra se ha concluido al 100%, de acuerdo al expediente técnico debiéndose conformar el comité de recepción de obra;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 210.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. 184-2008-EF, dispone; en la fecha de culminación de la obra, el residente, anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitara la recepción de la misma, a lo cual el supervisor dentro de los 05 días posteriores a la anotación, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, en caso que el supervisor de la obra verifique la culminación de la obra lo comunicara a la entidad quien en el plazo máximo de 07 días de recepción de la comunicación, se avocara a designar el comité de recepción.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE, la conformación del Comité de Recepción de Obra denominada: "Mantenimiento de la Trocha Carrozable de Pavas, desde el Rio Santa hasta Coto Punta, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas; Ancash", el mismo que queda conformada por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:** Ing. Richard Eduardo Lucano Angeles- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- **MIEMBRO:** Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.
- **MIEMBRO:** Ing. Heber Camilo Figueroa Jamanca, Supervisor de Obra.
- **MIEMBRO:** Ing. Percy Efraín Castillo Cornejo, Residente del Proyecto de Mantenimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncarlo Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL